



Honorarios mínimos y orientativos

ACTUACIÓN PERICIAL

TRADUCCIONES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS. Honorarios por foja

Clasificación de documentos	Al español	Al idioma extranjero	
		Inglés, francés, portugués, italiano, alemán.	Otros idiomas
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.	\$ 1.670	\$ 1.805	\$ 2.360
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.	\$ 1.710	\$ 2.090	\$ 2.390
3. Documentos notariales; papeles de comercio y contables; documentación societaria; documentos científico-técnicos; patentes de invención.	\$ 1.735	\$ 2.185	\$ 2.610
4. Expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar.	\$ 1.965	\$ 2.495	\$ 2.815

Se considera foja a:

- ▶ 50 renglones de papel tipo romaní;
- ▶ El equivalente a 500 palabras (en formato distinto al arriba mencionado);
- ▶ Todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

Para los casos de traducción al idioma extranjero el idioma de partida siempre es el idioma español.

INTERPRETACIÓN y OTRAS ACTUACIONES

- ▶ Actuación como intérprete judicial: **\$ 6.240 por hora. (honorario mínimo*)**
- ▶ Transcripción y traducción de audio **\$ 595 por minuto**. Este valor incluye la traducción de la transcripción.

* Se considera **honorario mínimo** al aplicable por la sola aceptación del cargo, aun cuando no se concrete la pericia encomendada por razones ajenas al perito traductor. Por ello se cobrará un importe equivalente a 2 horas, sin perjuicio de que el período de tiempo sea menor.

Nota: A partir de tres horas los honorarios podrán modificarse. Se determinará la cantidad de intérpretes necesarios de acuerdo con las condiciones, complejidad y duración de la labor.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- ▶ Situaciones extraordinarias, textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.
- ▶ Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %.
- ▶ Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
- ▶ Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.): a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente.